



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobernación de Tlaxcala  
FOLIO TIAGUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2010

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ROBLES ANDRADE ADRIANA  
UBICACIÓN: POZA BICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: MINATITLÁN  
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
GIRO: VARIOS BONETERIA  
SUPERFICIE: 2.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

IMPORTE: \$400.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2010

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2010

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:59:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:59:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:32 a A: 11:59:52 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p		

## "NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

## OBSERVACIONES:

DE 3MTS S EINSTALARÁ EN 2.50 MTS SOLOM POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Plataforma Chavín*  
AUTORIZÓ



*Adriana Robles Andrade*  
ACEPTE  
ROBLES ANDRADE ADRIANA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser ocupado por el titular del permiso.  
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan ritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvviadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.